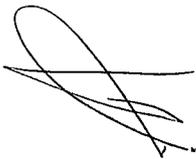
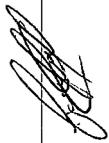


# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL  
MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES Y  
MENORES OPERATIVOS PERTENECIENTES A LA  
UE 002 DE LA PNP”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

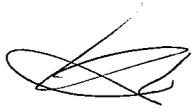
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

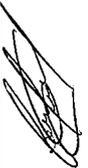
*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA



### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Policía Nacional del Perú – Dirección de Económica y Finanzas  
RUC N° : 20165465009  
Domicilio legal : Jr. Los Cibeles N° 191 – Urb. Villacampa  
Teléfono: : 01 381 1017  
Correo electrónico: : [scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com](mailto:scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **“Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de los Vehículos Mayores y Menores Operativos pertenecientes a la UE 002 de la PNP”**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	KIT DE REPUESTOS DE VEHICULOS MAYORES	Según anexo 02.	Según anexo 02.
02	KIT DE REPUESTOS DE VEHICULOS MENORES	Según anexo 03.	Según anexo 03.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02-LP 04-2021-DIRECFIN PNP** de Aprobación de Expediente de fecha 02.09.2021.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación A Suma Alzada – Ítem paquete, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribuir la Buena Pro.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Ítem N° 01 (60) días calendario e Ítem N° 02 (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### LUGAR DE ENTREGA

En Contratista entregará los bienes en los Almacenes de la División de Logística de la PNP, ubicado en el Pasaje San German 200 Rímac – Lima – Lima de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 13.00 (Trece con 00/100 soles) en Agencias del Banco de la Nación con el Código N° 08494 (Costo por folio fotocopiado según TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.20)**. La entrega se realizará en la Sección de Contrataciones de la DEPABA, sito en Calle San Germán N° 200 – Rímac – Lima – Lima.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración Jurada que acredite que los bienes ofertados son nuevos y sin uso.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.
- j) Detalle de los repuestos ofertados, debiendo cada uno de los bienes ofertados corresponder al número de serie indicado en las características técnicas, detallados en los cuadros Anexos N° 02 y N° 03 de las presentes bases administrativas.
- k) El contratista tiene la obligación de presentar, para el internamiento de los bienes, una carta otorgada a su nombre o razón social, por el representante o distribuidor o importador o fabricante o dueño de la marca, de los bienes ofertados, vigente a la fecha del internamiento, que garantice el origen legal de los productos contratados.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas – Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m., de lunes a viernes y en días hábiles.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. ADELANTOS<sup>8</sup>

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el monto del 10 % del monto del contrato original”.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>9</sup> mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Conformidad firmada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular – DIVLOG PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas – Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m., de lunes a viernes y en días hábiles.

<sup>8</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES OPERATIVOS, PERTENECIENTES A LA UE – 002 DE LA PNP.

#### II. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de una o dos empresas que provea repuestos de vehículos mayores y menores para el mantenimiento de los vehículos operativos dentro de los 10 años de antigüedad pertenecientes a la UE-002 de la PNP, y así asegurar el buen funcionamiento, operatividad y fiabilidad de dicha flota, evitando y/o mitigando las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir incidencias antes de que estas ocurran. La lista de vehículos se encuentra en el ANEXO 01.

#### III. ACTIVIDAD POI

El requerimiento se encuentra enmarcado en el Plan Operativo Institucional POI-2021, relacionada con la Actividad Operativa: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL I Y II ESCALÓN DE LA FLOTA VEHICULAR CORRESPONDIENTE A LA UE-002-DIRECFIN-PNP".

#### IV. AREA USUARIA

Departamento de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística de la Dirección de Administración de la PNP (DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPADMFV.ADM).

#### V. ANTECEDENTES

Debido al crecimiento anual del Parque Automotor de la Policía Nacional del Perú, y a las altas exigencias a las que se exponen las unidades móviles por el trabajo forzado que realizan durante su función policial, se hace necesario realizar el mantenimiento y cambio programado de repuestos a los vehículos mayores y menores operativos pertenecientes a la UE-002 de la PNP dentro de los diez años de antigüedad. En el AF-2018 y 2019, se realizaron gestiones para la adquisición de repuestos y atender la demanda de vehículos operativos



de la PNP que necesitan el servicio de mantenimiento a través de las Secciones de Maestranza, como son la LP-SM-13-2018-DIRECFIN-PNP-1 y LP-SM-11-2019-DIRECFIN-PNP-1.

## VI. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar la operatividad de la flota vehicular del parque automotor de la PNP, que permita responder a las exigencias del servicio policial en beneficio de las necesidades de seguridad de la ciudadanía y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con la finalidad fundamental de la PNP consagrada en el Art. 166° de la Constitución Política del Perú.

El presente requerimiento va a cumplir con el mantenimiento de la flota vehicular, actividad operativa que se encuentra enmarcada en el POI de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú.

## VII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

### a. Características y condiciones

La presente contratación es por ITEM (2 ITEMS), según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	KIT DE REPUESTOS DE VEHICULOS MAYORES	Según anexo 02.	Según anexo 02.
02	KIT DE REPUESTOS DE VEHICULOS MENORES	Según anexo 03.	Según anexo 03.

De acuerdo a los Anexos, el Contratista debe presentar catalogo o manual del producto a la presentación de ofertas.

### • Condiciones de operación

Los repuestos deberán ser originales, genuinos y/o alternativos, estos deben corresponder al número de parte indicado en las características técnicas de los anexos, el mismo que deberá estar indicado en el repuesto en sí y/o en el embalaje principal de fábrica, según el bien lo permita.

### • Entregables documentarios

El contratista deberá presentar, junto con la entrega de los repuestos, una Declaración Jurada, señalando que el repuesto corresponde al número de

parte de los Anexos, adjuntando un documento sustentatorio del fabricante de los repuestos o comercializador.

El contratista deberá presentar un certificado del fabricante o comercializador donde señale que los bienes ofertados son NUEVOS DE FABRICA de no mayor a un año de haber sido producidos.

#### VIII. EMBALAJE

Los repuestos deberán estar contenidos en sus empaques de fábrica y apilados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del repuesto, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre el proveedor, almacén PNP y la unidad usuaria.

Los repuestos serán embalados de manera apropiada. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición a temperaturas extremas. El proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

#### IX. TRANSPORTE

El proveedor será solamente el responsable de realizar todos los arreglos para el transporte y para el pago de los costos de la carga y del seguro para el envío y la entrega de los bienes.

El proveedor se asegurará de que la Entidad reciba todos los documentos de transporte necesarios de manera oportuna para permitir a la Entidad recepcionar la entrega de los bienes.

#### X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores del estado vigente.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado.
- Contar con RUC: Activo y Habido.
- Pertenecer al rubro de la contratación.
- Contar con un plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 registrado en sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente probado por el Sector, Gobierno Regional o Local correspondiente; el cual será presentado al momento de la formalización del Contrato.



## XI. LUGAR DE ENTREGA

El Contratista entregara los bienes en los almacenes de la División de Logística de la PNP, sito en Pasaje San German 200 Rimac – Lima – Lima, para la verificación de los mismos. Asimismo, la Entidad no se hace responsable de los daños que pudiera sufrir el personal del proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes de la Entidad.

## XII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, será de acuerdo al siguiente detalle:

- ITEM 01: Plazo máximo de sesenta (60) días calendarios.
- ITEM 02: Plazo máximo de sesenta (60) días calendarios.

## XIII. GARANTIA COMERCIAL

### • Alcance de la Garantía

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados y/o defectos de diseño y/o averías o fallas de funcionamiento y/o cualquier desperfecto no detectado al momento que se otorgó la conformidad.

### • Condiciones de la Garantía

El proceso se realizará mediante un oficio del Jefe del DEPADMFV-DIVLOG PNP dirigido al Jefe de la DEPABA-DIVLOG PNP solicitando la reposición de los bienes que no se encuentren conformes. Asimismo, mediante Oficio el Jefe de la DEPABA DIVLOG PNP solicitará al CONTRATISTA, la reposición de los bienes que no se encuentren conformes, teniendo el mismo un plazo no mayor a TRES (03) días calendarios para la entrega de los bienes conforme a las EETT establecidas.

### • Periodo de la Garantía

La garantía de los bienes entregados al momento de la aceptación tendrán una vigencia de DOCE (12) meses.

### • Inicio de cómputo del periodo de garantía

El plazo de inicio de la garantía comienza a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular – DIVLOG PNP.

#### XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### XV. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

#### XVI. ADELANTOS

La Entidad otorga UN (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original de acuerdo a lo señalado en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los OCHO (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante la carta fianza y acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo no se procederá la solicitud, conforme al RLC Art 181.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

#### XVII. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada se realizará a favor del contratista en un (01) PAGO UNICO y de acuerdo a ley, la misma que deberá ser sustentada con los siguientes documentos:

- Conformidad firmada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular – DIVLOG PNP.
- Comprobante de Pago.

#### XVIII. COMITÉ DE RECEPCIÓN

El Jefe de la División de Logística de la PNP designará un Comité de Recepción de Repuestos, que realizará la verificación de los bienes a la entrega en el almacén de la DIVLOG PNP. Este comité estará conformado por un efectivo del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular – DIVLOG PNP y un efectivo del Departamento de Almacenes – DIVLOG PNP.



El mencionado comité emitirá un informe técnico de verificación y conformidad de las Especificaciones Técnicas y Cantidad de los bienes.

#### XIX. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular – DIVLOG PNP, previo informe técnico emitido por el Comité de Recepción y Conformidad.

#### XX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

#### XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El PROVEEDOR es de un (01) año contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.

## XXII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda la información que le sea suministrada por este último y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento de contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato. Durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la PNP.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la PNP. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

## XXIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116.4 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio y/o contrato, con honestidad, probidad,



veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19

El contratista deberá considerar los lineamientos establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra el COVID-19, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución de la entrega del bien (es), realizando las siguientes acciones como mínimo:

- a. Uso de Equipos de Protección Personal (EPP).
- b. El uso de mascarilla de forma adecuada, es obligatorio, tapando en forma de adecuada, nariz y boca.
- c. El distanciamiento social, a dos (2) metros de distancia como mínimo.
- d. Lavado y desinfección de manos obligatorio, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.
- e. Uso de alcohol gel o líquido.

**B.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>No requiere</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No requiere</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>									
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p> <table border="1" data-bbox="443 1415 1380 1612"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FACTURACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Kit de Repuestos de vehículos mayores</td> <td>Seis millones con 00/100 soles (\$/6 000 000.00).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Kit de Repuestos de vehículos menores</td> <td>Doscientos mil con 00/100 soles (\$/200 000.00)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran como bienes similares los siguientes:</p>	ITEM	DESCRIPCION	FACTURACIÓN	1	Kit de Repuestos de vehículos mayores	Seis millones con 00/100 soles (\$/6 000 000.00).	2	Kit de Repuestos de vehículos menores	Doscientos mil con 00/100 soles (\$/200 000.00)
ITEM	DESCRIPCION	FACTURACIÓN								
1	Kit de Repuestos de vehículos mayores	Seis millones con 00/100 soles (\$/6 000 000.00).								
2	Kit de Repuestos de vehículos menores	Doscientos mil con 00/100 soles (\$/200 000.00)								

ITEM	DESCRIPCION	FACTURACIÓN
1	Kit de Repuestos de vehículos mayores	Todo tipo de repuestos de vehículos motorizados mayores y menores.
2	Kit de Repuestos de vehículos menores	Todo tipo de repuestos de vehículos motorizados mayores y menores.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de los anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

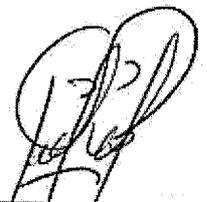
**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Lima, 10 de agosto de 2021

  
OS-350925  
Renzo Wladimir VARGAS NEYRA  
CAP. S PNP  
LOGÍSTICO DE DEPMAN  
DMLOG-PNP



  
04-285682  
Ronald Alberto OLANO PEREZ  
MAYOR PNP  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO  
DEPADMFV-DMLOG-OIRADM-PNP

**ANEXO-01**  
**LISTA DE**  
**VEHICULOS**  
**DE LA PNP**



CUADRO DE LISTA DE VEHÍCULOS

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	CANT
AUTOMOVIL SEDAN	NISSAN	TIIDA	2012	8
			2014	37
	RENAULT	FLUENCE DYNAMIQUE	2013	3
CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	2013	3
	NISSAN	FRONTIER 4X2	2014	47
		NAVARA	2012	18
			2013	4
	2014	27		
	TOYOTA	HI LUX 4X4	2016	88
	VOLKSWAGEN	AMAROK	2017	69
	HYUNDAI	SANTA FE	2013	10
	SSANGYONG	REXTON W	2016	38
TOYOTA	RAV4	2018	15	
MOTOCICLETA	HONDA	CBX-250 TWISTER	2013	5
			2014	3
			2015	22
	YAMAHA	XR-125L	2013	10
		XJ6 SAP	2015	22
		XJ900P	2013	5
	YBR 125 ED	2013	14	
OMNIBUS INTERPROVINCIAL	MAN	RR4 26.430	2013	8
CAMION GRÚA	MITSUBISHI FUSO	CANTER EURO 3 - 5	2013	3
<b>CANTIDAD TOTAL</b>				<b>459</b>



**ANEXO-02**  
**CARACTERISTICAS**  
**TÉCNICAS -**  
**VEHICULOS**  
**MAYORES**



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP

REPUESTOS PARA AUTO - NISSAN - TIDA - 2012

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	NISSAN	TIDA	2012	FILTRO DE ACEITE	1570463F0E	UNIDAD	5000	25
2				FILTRO DE AIRE	165448D501	UNIDAD	10000	13
3				FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	27891E1D08	UNIDAD	30000	0
4				FILTRO DE COMBUSTIBLE (INCLUIDO EN BOMBA DE COMBUSTIBLE)	170409E40C	UNIDAD	100000	2
5				BUJAS DE TRICUM	224311HC1B	JUEGO X4	100000	2
6				PASTILLAS DE FRENO DEL.	D16609ATKA	JUEGO X4	20000	7
7				ZAPATAS DE FRENO POST.	44060ED21E	JUEGO X4	40000	5
8				AMORTIGUADOR DEL. RH	E4302V90E	UNIDAD	50000	4
9				AMORTIGUADOR DEL. LH	E4302V90E	UNIDAD	50000	4
10				AMORTIGUADOR POST. RH / LH	E6200V90B	JUEGO X2	50000	4
11				FAJA DE ACCESORIOS	11720ED00C	UNIDAD	100000	2
12				BOCILLO DE TEMPLADO DE FAJA DE ACCESORIOS	119271HC0D	UNIDAD	100000	2

REPUESTOS PARA AUTO - NISSAN - TIDA - 2014

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	NISSAN	TIDA	2014	FILTRO DE ACEITE	1570463F0E	UNIDAD	5000	136
2				FILTRO DE AIRE	165448D501	UNIDAD	10000	100
3				FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	27891E1D08	UNIDAD	30000	23
4				FILTRO DE COMBUSTIBLE (INCLUIDO EN BOMBA DE COMBUSTIBLE)	170409E40C	UNIDAD	100000	12
5				BUJAS DE TRICUM	224311HC1B	JUEGO X4	100000	12
6				PASTILLAS DE FRENO DEL.	D16609ATKA	JUEGO X4	20000	51
7				ZAPATAS DE FRENO POST.	44060ED21E	JUEGO X4	40000	27
8				AMORTIGUADOR DEL. RH	E4302V90E	UNIDAD	50000	25
9				AMORTIGUADOR DEL. LH	E4302V90E	UNIDAD	50000	25
10				AMORTIGUADOR POST. RH / LH	E6200V90B	JUEGO X2	50000	25
11				FAJA DE ACCESORIOS	11720ED00C	UNIDAD	100000	12
12				BOCILLO DE TEMPLADO DE FAJA DE ACCESORIOS	119271HC0D	UNIDAD	100000	12

REPUESTOS PARA CAMIONETA - MITSUBISHI - L200 - 2013

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	MITSUBISHI	L200	2013	FILTRO DE ACEITE	M2290411	UNIDAD	5000	20
2				FILTRO DE AIRE	M2690446	UNIDAD	10000	11
3				FILTRO DE TENSADO	17781A11	UNIDAD	100000	1
4				FAJA MULTIPLE	4451A140	UNIDAD	100000	1
5				FAJA DE A/C	4403E697	UNIDAD	100000	2
6				TEMPLADO DE FAJA MULTIPLE	1145A260	UNIDAD	100000	1
7				JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DEL.	460950216	JUEGO X 4	20000	5
8				JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POST.	460950190	JUEGO X 4	40000	3
9				AMORTIGUADOR DEL. LH / RH	3A0993110	JUEGO X 2	50000	3
10				AMORTIGUADOR POST. LH / RH	4162A387	JUEGO X 2	50000	3
11				FAJA DENTADA DE SINCRONIZACION	1145A079	UNIDAD	100000	1
12				TEMPLADO HIDRAULICO DE FAJA DE SINCRONIZACION	1145A031	UNIDAD	100000	1
13				SOPORTE DE POLEA TEMPLADORA	1145A079	UNIDAD	100000	1
14				POLEA TEMPLADORA DE DISTRIBUCION	1145A078	JUEGO X 2	100000	1
15				FAJA DE DENTADA DE FIF COMPENSADOR	M0290C10	UNIDAD	100000	1
16				TEMPLADO DE FAJA DE FIF COMPENSADOR	M0605125	UNIDAD	100000	1
17				ASISTEN DE EJE DE LEVAS	M0817216	UNIDAD	100000	1
18				REJEN DE CIGUELA DE LANTERA	M0543561	UNIDAD	100000	1

REPUESTOS PARA CAMIONETA - NISSAN - FRONTIER 4X2 - 2014

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	NISSAN	FRONTIER 4X2	2014	FILTRO DE ACEITE	1570665F0E	UNIDAD	5000	229
2				FILTRO DE AIRE	1654500359	UNIDAD	10000	113
3				FILTRO DE COMBUSTIBLE	16400F4201	UNIDAD	10000	113
4				FAJA DE AIRE ACONDICIONADO	11920V120A	UNIDAD	100000	11
5				FAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	11950V130A	UNIDAD	100000	13
6				FAJA DE VENTILADOR	11720F4001	UNIDAD	100000	13
7				JUEGO DE BUJAS	2240135Y15	JUEGO X 4	10000	113
8				PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	4106025790	JUEGO X 4	20000	59
9				ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	44060370K5	JUEGO X 4	40000	32
10				AMORTIGUADOR DELANTERO RH Y LH	56110F400A	JUEGO X 2	50000	24
11				AMORTIGUADOR POSTERIOR RH Y LH	56100F40CA	JUEGO X 2	50000	24
12				POLEA TENSORA DE DIRECCION	1194535512	UNIDAD	100000	13
13				POLEA TENSORA DE FAJA DE A/C	1192535501	UNIDAD	100000	13



REPUESTOS PARA CAMIONETA - NISSAN - NAVARA - 2012

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	NISSAN	NAVARA	2012	FILTRO DE ACEITE	15706N30A	UNIDAD	5000	93
2				FILTRO DE AIRE	16546E70J	UNIDAD	10000	47
3				FILTRO DE PETRÓLEO	164037F40B	UNIDAD	10000	47
4				FILTRO SEDIMENTADOR	164050170A	UNIDAD	20000	24
5				FILTRO DE AIRE ACCIONADO	27277E70A	UNIDAD	20000	13
6				FAJA DE DIRECCIÓN	11950E70A	UNIDAD	100000	4
7				FAJA DE VENTILADOR	11720E70C	UNIDAD	100000	4
8				POLEA DE FAJA DE DIRECCIÓN	11950E70A	UNIDAD	100000	4
9				TEMLADOR DE FAJA DE ACCESORIOS	11950E70A	UNIDAD	100000	4
10				PASTILLAS DE FRENO DEL	01060270C	JUEGO X4	20000	24
11				ZAPATAS DE FRENO POST.	04060E70A	JUEGO X4	40000	13
12				AMORTIGUADOR DEL. LH /RH	E6110E71A	JUEGO X2	50000	11
13				AMORTIGUADOR POST. LH /RH	E6100E71A	JUEGO X2	50000	11

REPUESTOS PARA CAMIONETA - NISSAN - NAVARA - 2013

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	NISSAN	NAVARA	2013	FILTRO DE ACEITE	15706N30A	UNIDAD	5000	11
2				FILTRO DE AIRE	16146E70J	UNIDAD	10000	7
3				FILTRO DE PETRÓLEO	164037F40B	UNIDAD	10000	7
4				FILTRO SEDIMENTADOR	164050170A	UNIDAD	20000	3
5				FILTRO DE AIRE ACCIONADO	27277E70A	UNIDAD	20000	3
6				PASTILLAS DE FRENO DEL	01060270C	JUEGO X4	20000	3
7				ZAPATAS DE FRENO POST.	04060E70A	JUEGO X4	40000	2

REPUESTOS PARA CAMIONETA - NISSAN - NAVARA - 2014

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	NISSAN	NAVARA	2014	FILTRO DE ACEITE	15706N30A	UNIDAD	5000	154
2				FILTRO DE AIRE	16546E70J	UNIDAD	10000	75
3				FILTRO DE PETRÓLEO	164037F40B	UNIDAD	10000	75
4				FILTRO SEDIMENTADOR	164050170A	UNIDAD	20000	38
5				FILTRO DE AIRE ACCIONADO	27277E70A	UNIDAD	20000	23
6				FAJA DE DIRECCIÓN	11950E70A	UNIDAD	100000	8
7				FAJA DE VENTILADOR	11720E70C	UNIDAD	100000	8
8				POLEA DE FAJA DE DIRECCIÓN	11950E70A	UNIDAD	100000	8
9				TEMLADOR DE FAJA DE ACCESORIOS	11950E70A	UNIDAD	100000	8
10				PASTILLAS DE FRENO DEL	01060270C	JUEGO X4	20000	18
11				ZAPATAS DE FRENO POST.	04060E70A	JUEGO X4	40000	20
12				AMORTIGUADOR DEL. LH /RH	E6110E71A	JUEGO X2	50000	10
13				AMORTIGUADOR POST. LH /RH	E6100E71A	JUEGO X2	50000	20



REPUESTOS PARA CAMIONETA - VOLKSWAGEN - AMAROK - 2017

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	VOLKSWAGEN	AMAROK	2017	FILTRO DE ACEITE	03L11356J	UNIDAD	5000	327
2				FILTRO DE AIRE	2H0129620D	UNIDAD	10000	166
3				FILTRO DE PETRÓLEO	2H0127401G	UNIDAD	20000	92
4				FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	7H0119633A	UNIDAD	30000	70
5				BULNAS DE INCANDESCENCIA	0599633194B	UNIDAD	120000	69
6				EMPLADOR O TENSON DE FAJA DE ACCESORIOS	038923315AF	UNIDAD	100000	69
7				RODILLO INVERSOR	03L145276C	UNIDAD	100000	69
8				FAJA DE ACCESORIOS	03L0011374C	UNIDAD	100000	69
9				PASTILLAS DE FRENO	2H0604353A	JUEGO X4	20000	90
10				DISCO DE FREN DELANTERO	2H0615101D	JUEGO X2	60000	69
11				ZAPATAS DE FRENO POST. JUEGO X4	2H0608525	JUEGO X4	40000	69
12				TAMBORES DE FRENO POSTERIOR	2H0609617	JUEGO X2	100000	69

REPUESTOS PARA CAMIONETA - TOYOTA - HILUX 4X4 - 2016

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	TOYOTA	HILUX 4X4	2016	FILTRO DE ACEITE	90913YZZ02	UNIDAD	3000	1026
2				FILTRO DE AIRE	178030L04D	UNIDAD	10000	547
3				ELEMENTO FILTRO DE PETRÓLEO	23300L07D	UNIDAD	20000	171
4				FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	871395102D	UNIDAD	30000	178
5				FAJA DE ACCESORIOS	9091612006	UNIDAD	100000	70
6				EMPLADOR DE FAJA DE ACCESORIOS	166701101B	UNIDAD	100000	70
7				PASTILLAS DE FRENO DEL.	044650K401	JUEGO X4	20000	273
8				ZAPATAS DE FRENO POST.	044950K120	JUEGO X4	40000	240
9				AMORTIGUADOR DEL LH / RH	4851082305	JUEGO X2	50000	168
10				AMORTIGUADOR POST. RH	4833182306	UNIDAD	50000	168
11				AMORTIGUADOR POST. LH	4854109290	UNIDAD	50000	168

REPUESTOS PARA CAMIONETA - HYUNDAI - SANTA FE - 2013

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	HYUNDAI	SANTA FE	2013	FILTRO DE ACEITE	1630015504	UNIDAD	5000	48
2				FILTRO DE AIRE	181117W700	UNIDAD	20000	12
3				ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	111121R000	UNIDAD	100000	4
4				BULNAS (BIDULIM)	1354511160	JUEGO X4	100000	4
5				PASTILLAS DE FRENO DEL.	581017W400	JUEGO X4	20000	12
6				PASTILLAS DE FRENO POST.	583023W400	JUEGO X4	30000	7
7				AMORT. POST. (RH / LH)	353103W300	JUEGO X2	50000	8
8				AMORT. DEL LH	545511W200	UNIDAD	50000	8
9				AMORT. DEL RH	545511W200	UNIDAD	50000	8
10				FAJA DE ACCESORIOS	25212210730	UNIDAD	100000	4
11				CONJUNTO EMPLADOR DE FAJA	2531211000	UNIDAD	100000	4



**POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**

**REPUESTOS PARA CAMIONETA - SSANGYONG - REXTON RX - 2016**

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	SSANGYONG	REXTON RX	2016	FILTRO DE ACEITE	1621801009	UNIDAD	5000	215
2				FILTRO DE AIRE	731906040	UNIDAD	10000	105
3				FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	681206040	JUEGO X 2	30000	36
4				FILTRO DE COMBUSTIBLE	2145011202	UNIDAD	30000	36
5				FILTRO DE CERA AUTOMATICA	1402770093	UNIDAD	100000	7
6				BUJAS (ELECTRODO DE PLATINO)	1621593103	JUEGO X6	30000	36
7				PASTILLAS DE FRENO DELANTERA (CERAMICA)	4813008160	JUEGO X4	25000	72
8				PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR (CERAMICA)	4541354051	JUEGO X 4	30000	36
9				ZAPATAS DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	4834756010	JUEGO X 2	10000	55
10				DISCO DELANTERO DE FRENO	4144109111	JUEGO X 2	30000	30
11				DISCO POSTERIOR DE FRENO	4842109001	JUEGO X 2	70000	21
12				AMORTIGUADOR POSTERIOR (RH / LH)	4530106060	JUEGO X2	50000	30
13				AMORTIGUADOR DELANTERO (RH / LH)	4411006060	JUEGO X2	50000	30
14				FAJA DE ACCESORIOS	1622973382	UNIDAD	70000	21
15				SENSOR DE FAJA DE ACCESORIOS	1622803270	UNIDAD	100000	7
16				POLEA DE TENSOR DE FAJA DE ACCESORIOS	1622803270	UNIDAD	100000	7
17				POLEA TENSORA DE FAJA	6452803170	UNIDAD	100000	7
18				SOPORTE DE MOTOR RH/INCLUYE PLANCHA METALICA	7070008000	UNIDAD	70000	21
19				SOPORTE DE MOTOR LH/INCLUYE PLANCHA METALICA	2676305800	UNIDAD	70000	21

**REPUESTOS PARA CAMIONETA - TOYOTA - RAV 4 - 2016**

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	TOYOTA	RAV4	2016	FILTRO DE ACEITE	909159221	UNIDAD	5000	69
2				FILTRO DE AIRE	1780121050	UNIDAD	10000	37
3				FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	8713950100	UNIDAD	30000	15
4				FILTRO DE COMBUSTIBLE (CONJUNTO BOMBA COMPLETA)	7701441110	UNIDAD	100000	2
5				BUJAS (ELECTRODO DE PLATINO)	9001901275	JUEGO X4	30000	2
6				PASTILLAS DE FRENO DELANTERA (CERAMICA)	440542100	JUEGO X4	20000	17
7				PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR (CERAMICA)	440642000	JUEGO X 4	30000	15
8				FAJA DE ACCESORIOS	9091609664	UNIDAD	30000	2
9				AMORT. DELANTERO RH	4653060311	UNIDAD	15000	8
10				AMORT. DELANTERO LH	4652060497	UNIDAD	15000	8
11				AMORTIGUADOR POSTERIOR (RH Y LH)	465142100	JUEGO X2	50000	8

**REPUESTOS PARA GRUA - MITSUBISHI FUSO - CANTER EURO 3 - 5 - 2013**

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	MITSUBISHI FUSO	CANTER EURO 3 - 5	2013	FILTRO DE ACEITE	ME228858	UNIDAD	5000	6
2				FILTRO DE AIRE	ME423319	UNIDAD	15000	2
3				ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	ME222135	UNIDAD	30000	2
4				FAJA DE ACCESORIOS	ME241667	UNIDAD	100000	1
5				ZAPATAS DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR	MK689515	JUEGO X 8	50000	1
6				AMORTIGUADOR POSTERIOR DERECHO Y IZQUIERDO	MK499040	JUEGO X 2	50000	1
7				AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO Y IZQUIERDO	MK472154	JUEGO X 2	50000	1



**POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**

**REPUESTOS PARA AUTO - RENAULT-FLUENCE DYNAMIQUE -2013**

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (DMS)	NECESIDAD
1	RENAULT	FLUENCE DYNAMIQUE	2013	FILTRO DE ACEITE	152225758R	UNIDAD	5000	14
2				FILTRO DE AIRE	169467753R	UNIDAD	10000	7
3				FILTRO DE COMBUSTIBLE (CONJUNTO BOMBA COMPLETA)	172225295R	UNIDAD	100000	1
4				BUZAS DE FRENOS	224212311R	UNIDAD X 4	100000	1
5				FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	272774525R	UNIDAD	10000	1
6				JUEGO DE CORREA DE TRANSMISIÓN (EXCLUYE FAJA DE ACCESORIOS Y TEMPLADON DE FAJA)	117226120R	UNIDAD	10000	1
7				PASTILLAS DE FRENO DEL	410643044R	JUEGO X 4	15000	4
8				PASTILLAS DE FRENO POST.	440602052R	JUEGO X 4	20000	3
9				AMORTIGUADOR POST. LH/RH	552141474R	JUEGO X 2	20000	1
10				AMORTIGUADOR DEL RH	543216287R	UNIDAD	20000	1
11				AMORTIGUADOR DEL LH	543215481R	UNIDAD	20000	1

**REPUESTOS PARA OMNIBUS - MAN - RR426.430 - 2013**

N°	MARCA	MODELO	AÑO	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (DMS)	NECESIDAD
1	MAN	RR426.430	2013	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE	3102040172	UNIDAD	70000	24
2				FILTRO DE AIRE PRIMARIO	3104428030	UNIDAD	10000	42
3				FILTRO DE COMBUSTIBLE	3112525200	UNIDAD	10000	72
4				FILTRO SECADOR DE AIRE	31321078013	UNIDAD	40000	8
5				FILTRO DE ACEITE DE SERVO	31473016600	UNIDAD	40000	3
6				SENSOR DE FASE AUTOMATICO TIPO 1 (Incluye Rodillo)	31840027477	UNIDAD	50000	8
7				SENSOR DE FASE AUTOMATICO TIPO 2 (Incluye Rodillo)	31840027478	UNIDAD	50000	8
8				TEMPLADOR DE CORREA DE ALC (Incluye Rodillos y resorte)	31950027482	UNIDAD	50000	8
9				RODILLO INVERSOR (OLEA T (HSCMA)	32950005111	UNIDAD	50000	24
10				RODILLO INVERSOR (ALC)	31950005119	JUEGO X 2	50000	8
11				FAJA DE ALTERNADOR (SPK321017.RD)	31942200460	UNIDAD	50000	3
12				FAJA DE ALC (DMPX 23-00)	31960202187	UNIDAD	50000	3
13				FAJA DE BOMBA DE AGUA (SPK167SDI)	31960202184	UNIDAD	50000	3
14				JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	31200202057	3 JUEGOS X 4	60000	16
15				JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRICIEFIE	31200202112	3 JUEGOS X 4	60000	3
16				AMORTIGUADOR DE PRIMER EJE LH /RH	31417026057	1 JUEGO X 2	60000	8
17				AMORTIGUADOR DE SEGUNDO EJE LH /RH	31417026043	1 JUEGO X 2	60000	8
18				AMORTIGUADOR DE TERCER EJE LH /RH	31417026008	1 JUEGO X 2	60000	8
19				MANIFUERA DE INGRESO DE INTERCOOLER	31200202060	1 JUEGO X 3	30000	25
20				SERVO MASTER DE EMBRAGUE ELECTRO MECANICO	31307166211	UNIDAD	100000	8
21				FLATO DE PRESION DE EMBRAGUE	31300202130	UNIDAD	100000	8
22				COLLARIN DE EMBRAGUE	31300202120	UNIDAD	100000	8
23				DISCO DE EMBRAGUE	31300202123	UNIDAD	100000	8
24				FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	31244000216	UNIDAD	10000	44
25				FILTRO SECUNDARIO DE AGUA	31220202085	UNIDAD	10000	72



**ANEXO-03**

**CARACTERISTICAS**

**TÉCNICAS PARA**

**VEHICULOS**

**MENORES**



REPUESTOS PARA MOTO - HONDA - CBX 250 TWISTER - 2013

N°	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KRM)	NECESIDAD
1	HONDA	CBX-250 TWISTER	2013	15412HMSA10	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	2000	34
2				17213KPF960	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	8000	8
3				5605588316	UNIDAD	BUIA (CR5EH-85)	10000	6
4				06455KW6844	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	10000	6
5				06450KGA090	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	10000	6
6				23803KPF960	UNIDAD	PIÑON DE ARRASTRE (13T)	18000	5
7				41200KPF900	UNIDAD	CORONA O CATALINA DE TRANSMISION (37T)	18000	5
8				40530KPF900	UNIDAD	CADENA DE TRANSMISION (520-105LE)	18000	5
9				22201MAE000	1 JUEGO X 2 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE A	20000	5
10				22201MAE000	1 JUEGO X 4 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE B	20000	5
11				22321KFG770	1 JUEGO X 5 UNID	PLACA DE FRICCION	20000	5
12				22350KPF900	UNIDAD	PLATO OPRESOR	40000	1
13				22100KPF960	UNIDAD	CUBO DE EMBRAGUE	40000	1
14				51490KA2003	1 JUEGO X 2 UNID	RETEN DE AMORT. DELANTEROS	20000	5

REPUESTOS PARA MOTO - HONDA - CBX 250 TWISTER - 2014

N°	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KRM)	NECESIDAD
1	HONDA	CBX-250 TWISTER	2014	15412HMSA10	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	2000	20
2				17213KPF960	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	8000	8
3				5605588316	UNIDAD	BUIA (CR5EH-85)	10000	3
4				06455KW6844	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	10000	3
5				06450KGA090	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	10000	3
6				23803KPF960	UNIDAD	PIÑON DE ARRASTRE (13T)	18000	3
7				41200KPF900	UNIDAD	CORONA O CATALINA DE TRANSMISION (37T)	18000	3
8				40530KPF900	UNIDAD	CADENA DE TRANSMISION (520-105LE)	18000	3
9				22201MAE000	1 JUEGO X 2 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE A	20000	3
10				22201MAE000	1 JUEGO X 4 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE B	20000	3
11				22321KFG770	1 JUEGO X 5 UNID	PLACA DE FRICCION	20000	3
12				22350KPF900	UNIDAD	PLATO OPRESOR	40000	1
13				22100KPF960	UNIDAD	CUBO DE EMBRAGUE	40000	1
14				51490KA2003	1 JUEGO X 2 UNID	RETEN DE AMORT. DELANTEROS	20000	3



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP

REPUESTOS PARA MOTO - HONDA - CBX 250 TWISTER - 2015

N°	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	HONDA	CBX250 TWISTER	2015	15412HM5A10	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	2000	175
2				17213KFF960	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	8000	45
3				980395B375	UNIDAD	BUIJA (CR95H-95)	10000	36
4				06455KW5B43	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	10000	36
5				05430GBK20	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	10000	36
6				22801KFF960	UNIDAD	PIÑON DE ARRASTRE (13T)	18000	21
7				41200KFF900	UNIDAD	CORONA O CATALINA DE TRANSMISION (37D)	18000	21
8				40530KFF900	UNIDAD	CADENA DE TRANSMISION (520-106LE)	18000	21
9				22201MAE000	1 JUEGO X 2 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE A	20000	20
10				22201MAE000	1 JUEGO X 4 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE B	20000	20
11				22121KR0770	1 JUEGO X 5 UNID	PLACA DE FRICCION	20000	20
12				21350KFF900	UNIDAD	PLATO OPRESOR	40000	5
13				21100KFF900	UNIDAD	CUBO DE EMBRAGUE	40000	5
14				51490KAT003	1 JUEGO X 2 UNID	RETEN DE AMORT. DELANTEROS	20000	20
15				51490KFF021	UNIDAD	AMORTIGUADOR POSTERIOR	60000	4

REPUESTOS Y BATERIA PARA MOTO - HONDA - XR 125 L - 2013

N°	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	HONDA	XR-125L	2013	17211KNH780	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	8000	11
2				31915KRM341	UNIDAD	BUIJA (CR95A-9)	10000	10
3				06455KH4942	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	8000	11
4				06430GB1110	1 JUEGO X 2 UNID	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIORES	8000	11
5				22801KW5940	UNIDAD	PIÑON DE ARRASTRE (16T)	18000	4
6				41201KNH780	UNIDAD	CORONA O CATALINA DE TRANSMISION (51T)	18000	4
7				40530KFF1781	UNIDAD	CADENA DE TRANSMISION (428HG-130LE)	18000	4
8				22201KT1900	1 JUEGO X 3 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE A	20000	6
9				22202KT1900	1 JUEGO X 2 UNID	DISCOS DE EMBRAGUE B	20000	6
10				22221KT1900	1 JUEGO X 4 UNID	PLACA DE FRICCION	20000	6
11				22195KT1900	UNIDAD	PLATO OPRESOR	40000	5
12				22100KWK900	UNIDAD	CUBO DE EMBRAGUE	40000	5
13				51490KRM901	1 JUEGO X 2 UNID	RETEN DE AMORT. DELANTEROS	20000	6
14				31500RUI931	UNIDAD	BATERIA (YTXL-BS) (12V7.5 AH)	50000	10



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP

REPUESTOS Y BATERIA PARA MOTO - YAMAHA - XJ6 S4P - 2015

N°	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	YAMAHA	XJ6 S4P	2015	5GH1344070	UNIDAD	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE	2000	45
2				2051445100	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	10000	9
3				9470100315	3 JUEGOS 4 UNID	BUIJA (NGK K CRSE)	10000	9
4				5VWV004500	2 JUEGOS X 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DEL.	10000	9
5				5VW2580600	1 JUEGOS 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO POST.	10000	9
6				5Y11633101	UNIDAD	DISCO DE EMBRAGUE B	30000	20
7				5LV1632120	1 JUEGOS 6 UNID	DISCO DE EMBRAGUE A	30000	20
8				4H71632102	UNIDAD	DISCO DE FRICCION	30000	20
9				3121632400	1 JUEGOS 6 UNID	PLACA DE FRICCION	30000	20
10				2051635100	UNIDAD	PLATO OFRESOR	60000	13
11				2051637110	UNIDAD	CUBO DE EMBRAGUE	60000	13
12				5VU2314500	2 UNID	RETES DE TELESCOPICAS	50000	20
13				D402221000	UNIDAD	AMORTIGUADOR POSTERIOR	50000	13
14				2051746000	UNIDAD	PIÑON (L&T)	30000	20
15				2458237118	UNIDAD	CADENA DE ARRASTRE (DMS20VMS)-(118 L)	30000	20
16				2052544600	UNIDAD	CATALINA (45T)	30000	10
17				4FX8210002	UNIDAD	BATERIA (GT118-4) (12V/3.6AH)	50000	13

REPUESTOS Y BATERIA PARA MOTO - YAMAHA - XJ 900P - 2013

N°	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	YAMAHA	XJ900P	2013	3PV1344010	UNIDAD	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE	2000	23
2				1AE1445100	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	10000	6
3				1FK2456010	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	10000	6
4				9470100241	1 JUEGOS 4 UNID	BUIJA (NGK DFR8EA-9)	10000	6
5				3LP2380500	2 JUEGOS 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DEL.	10000	6
6				3AFW004550	1 JUEGOS 2 UNID	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO POST.	10000	6
7				4H71632102	1 JUEGOS 8 UNID	DISCO DE EMBRAGUE	30000	3
8				31A1632500	1 JUEGOS 7 UNID	PLACA DE FRICCION A	30000	3
9				16R1632400	UNIDAD	PLACA DE FRICCION B	30000	3
10				5811635100	UNIDAD	PLATO OFRESOR	60000	1
11				4KM1631000	UNIDAD	CAMPANA DE EMBRAGUE	60000	1
12				4KM1637101	UNIDAD	CUBO DE EMBRAGUE	60000	1
13				4E82314501	1 JUEGOS 2 UNID	REFINES DE TELESCOPICAS	30000	3
14				3AV8210001	UNIDAD	BATERIA (YTX14AH-8) (12V/12AH)	50000	5

REPUESTOS Y BATERIA PARA MOTO - YAMAHA - YBR 125 ED - 2013

N°	MARCA	MODELO	AÑO	CODIGO DE REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE CAMBIO ESTIMADO (KM)	NECESIDAD
1	YAMAHA	YBR 125 ED	2013	5VLE445002	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	8000	29
2				5VLF451500	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	10000	24
3				9470000369	UNIDAD	BUIJA (CREHSA)	10000	24
4				4261W04500	1 JUEGO X 2 UNID	PASTILLA DE FRENO DEL.	8000	29
5				3D9W253300	1 JUEGO X 2 UNID	ZAPATA DE FRENO POST.	8000	29
6				5VLE632110	1 JUEGO X 4 UNID	DISCO DE EMBRAGUE	20000	16
7				5VLE632400	1 JUEGO X 3 UNID	PLACA DE FRICCION	20000	16
8				5VLE635100	UNIDAD	PLATO DE PRESION	40000	7
9				5VLE637110	UNIDAD	CUBO DE EMBRAGUE	40000	7
10				4GUF314500	1 JUEGO X 3 UNID	RETES DE TELESCOPICAS	20000	16
11				5VLF221001	1 JUEGO X 2 UNID	AMORTIGUADOR POSTERIOR	60000	4
12				9367214818	UNIDAD	PIÑON (14T)	18000	14
13				5VLF5301000	UNIDAD	CADENA DE ARRASTRE (DMS20VD2)	18000	14
14				5VNF344501	UNIDAD	CATALINA (45T)	18000	14
15				5VLF210000	UNIDAD	BATERIA (CB5L-8) (12V/5AH)	50000	14



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPITULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**CONTRATO N° -2021-DIRECFIN-PNP**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES OPERATIVOS PERTENECIENTES A LA UE 002 DE LA PNP”**

Conste por el presente documento, la “**Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de los Vehículos Mayores y Menores Operativos pertenecientes a la UE 002 de la PNP**”, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP** para la “**Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de los Vehículos Mayores y Menores Operativos pertenecientes a la UE 002 de la PNP**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “**Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de los Vehículos Mayores y Menores Operativos pertenecientes a la UE 002 de la PNP**”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular – DIVLOG PNP, previo informe técnico emitido por el Comité de Recepción y Conformidad en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

*[Handwritten scribbles and marks on the left margin]*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de los Vehículos Mayores y Menores Operativos pertenecientes a la UE 002 de la PNP”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

ÍTEM N°	PLAZO OFERTADO (días calendario)
1	
2	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
**“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM N° 2

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

